

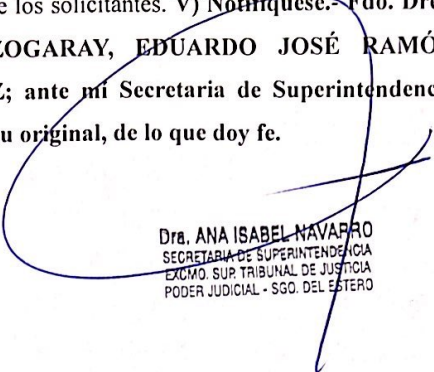


En la ciudad de Santiago del Estero, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo los Señores Vocales de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, quienes suscriben por ante la Secretaría autorizante, adoptaron la siguiente resolución: -----

Y VISTOS: El Decreto 2023-821-E-GDESDE-GSDE así como la necesidad de adoptar medidas en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.

Y CONSIDERANDO: **I)** Que mediante el Decreto 2023-821-E-GDESDE-GSDE (B.O. 17/04/2023) el Poder Ejecutivo Provincial dispuso declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia, por el término de doce meses, en virtud de la situación de riesgo epidemiológico en razón de la proliferación de los casos de Dengue, enfermedad de Leishmaniasis, Zika y Chikungunya. **II)** Que en ese marco, este Poder Judicial estima necesario adoptar medidas tendientes a evitar la proliferación de las enfermedades mencionadas, mediante acciones de higienización y desinfección de todos los organismos del Centro Judicial Capital y del interior de la Provincia. **III)** Que en ese andamio, a los fines de dar cumplimiento con las medidas dispuestas deberá ser afectado el personal perteneciente a la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento que resulte necesario para realizar las tareas de desinfección mencionadas, y todos los Jefes y/o Encargados de las Oficinas administrativas y jurisdiccionales deberán asimismo afectar a personal de sus respectivas dependencias a los fines de autorizar el ingreso a los organismos para realizar la desinfección antedicha, personal que será afectado a partir de las ocho horas de la mañana del día Viernes 28/04, registrando debidamente su ingreso en los relojes biométricos de cada Centro Judicial. **IV)** Que en virtud de lo aquí dispuesto, cabe en consecuencia **declarar asueto** en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia el día Viernes 28/04 del corriente año, y consecuentemente, declarar asimismo **inhábil** a los fines del cómputo de los plazos procesales, lo que será debidamente comunicado al Colegio de Abogados de nuestra provincia. **V)** Que respecto de las licencias por razones particulares, por compensatorio de feria judicial y los francos compensatorios que habían sido previamente solicitados y debidamente otorgados para el día Viernes 28/04, cabe dejar sentado que las mismas serán dejadas sin efecto sin necesidad de presentación alguna por parte de los solicitantes, de lo cual deberá tomar razón Sección Personal a los fines correspondientes. Por lo expuesto, los Señores Vocales de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, **ACORDARON:** **I) Declarar asueto** en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia el día Viernes veintiocho del abril del corriente año, en virtud de los fundamentos expuestos. **II) Declarar inhábil** el día Viernes veintiocho de abril del corriente a los fines del cómputo de los plazos procesales. **III) Disponer la afectación** del personal perteneciente a la Secretaría de Infraestructura y Mantenimiento a los efectos de hacer efectiva la desinfección en los Edificios del Centro Judicial Capital y del interior de la Provincia, así como personal de cada organismo el que deberá encontrarse presente a partir de las ocho horas del día Viernes 28/04, debiendo registrar debidamente su ingreso. **IV) Dejar sin efecto** las licencias por razones particulares, por compensatorios de Feria y

francos compensatorios solicitados para el día Viernes veintiocho de abril, sin que se requiera la presentación de notas por parte de los solicitantes. V) **Notifíquese.- Fdo. Dres. EDUARDO FEDERICO LÓPEZ ALZOGARAY, EDUARDO JOSÉ RAMÓN LLUGDAR y ANA ROSA RODRÍGUEZ; ante mí Secretaria de Superintendencia Dra. Ana Isabel Navarro. Es copia fiel de su original, de lo que doy fe.**


Dra. ANA ISABEL NAVARRO
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
EXCMO. SUP. TRIBUNAL DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL - SGO. DEL ESTERO